



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por OCHOA
HERNANDEZ Ana Maria FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2024 11:16:55 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 20 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000443-2024-OGA-SG/MC**VISTO;**

El Informe Nro. 1901-2024-OAB- OGA-SG/MC, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento; y el Memorando Nro. 000265-2024-UEI001/MC (que adjunta el Informe Nro. 00080-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC), remitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones 001: Administración General; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nro. 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo Nro. 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley Nro. 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con fecha 06 de junio del 2023, se suscribió el Contrato Nro. 028-2023-OGA-SG/MC entre el Ministerio de Cultura y el CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA para el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento.

Que, con fecha 31 de agosto del 2023, se suscribió el Contrato Nro. 046-2023-OGA-SG/MC entre el Ministerio de Cultura y la empresa OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima".

Que, con fecha 26 de setiembre del 2023 se registró el Asiento del Cuaderno de Obra Nro.02 del residente por medio del cual se fija la fecha de inicio de obra el 22 de setiembre del 2023, quedando con un plazo de ejecución contractual de 120 días calendario, queda definido el termino contractual el 23 de enero del 2024.

Que, con fecha 23 de agosto del 2024, los representantes del Ministerio de Cultura, el contratista Osmic Constructores e Inmobiliaria S.R.L. y el Consorcio Supervisor Bellavista firman en señal de conformidad y suscriben el Acta de recepción de obra.

Que, el numeral 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias";

Firmado digitalmente por MARINA
TORRES Carmen Amelia FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 08:29:22 -05:00Firmado digitalmente por RIOS
VELASQUEZ Christian Marthin FIR
41502212 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2024 19:59:14 -05:00Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura

Página 1 de 4

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.isf> e ingresando la siguiente clave: **07VMDGT**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Carta Nro. 182-2024-CSB/RC, de fecha 22 de octubre de 2024, el Consorcio Supervisor Bellavista presentó la Liquidación de Obra dentro del plazo de 60 días contados desde el día siguiente de la recepción de la obra, cumpliendo así con los plazos establecidos de acuerdo con el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 170.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad (...);"

Que, mediante la Carta Nro. 000944-2024-OGA-SG/MC, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Oficina General de Administración notifica al Consorcio Supervisor Bellavista las Observaciones al Informe Final, que contiene la Liquidación del Contrato Nro. 028-2023-OGA-SG/MC - Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento.

Que, a través de la Carta Nro. 184-2024-CSB/RC, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Consorcio Supervisor Bellavista presenta a la Entidad el Informe Final que contiene la Liquidación del Contrato Nro. 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI Nro. 2189426, conforme lo establecido en el numeral 170.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorando Nro.000265-2024-UEI001-OGA-SG/MC, que adjunta el Informe Nro. 00080-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 comunica la opinión técnica favorable para la aprobación de la Liquidación de Contrato Nro. 028-2023-OGA-SG/MC - Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI Nro. 2189426, de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 5 columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, MONTO AUTORIZADO, MONTO PAGADO, DIFERENCIA A PAGAR. It details financial data for contract liquidation, including sub-items for supervision costs and adjustments.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO	MONTO PAGADO	DIFERENCIA A PAGAR
	VAL Nro. 05	772.62	772.62	-
	VAL Nro. 01-Adicional 01	268.74	268.74	-
	VAL Nro. 02 -Adicional 01	451.63	451.63	-
	VAL Nro. 01 - Mayores costos Nro. 01	739.03		739.03
	VAL Nro. 02 - Mayores costos Nro. 01	1,497.97		1,497.97
	VAL Nro. 01 - Mayores costos Nro. 02	160.50		160.50
	VAL Nro. 02 - Mayores costos Nro. 02	320.99		320.99
	VAL Nro. 01 - Mayores costos Nro. 03	320.99		320.99
	VAL Nro. 02 - Mayores costos Nro. 03	522.55		522.55
	VAL Nro. 03 - Mayores costos Nro. 03	588.49		588.49
	VAL Nro. 01 - Extensión de servicios	855.98		855.98
4	<u>MAYORES GASTOS GENERALES</u>	14,202.50	14,202.50	
	A) MAYORES GASTOS GENERALES PARA VIABILIZAR LA SUSPENSIÓN	14,202.50	14,202.50	-
5	<u>EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN</u>	19,906.55	19,906.55	
	A) EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN POR RETRASOS INJUSTIFICADOS DEL CONTRATISTA	19,906.55	19,906.55	-
	SUBTOTAL	350,199.98	313,599.51	36,600.47
	I.G.V. (18%)	63,036.00	56,447.91	6,588.08
6	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	413,235.98	370,047.42	43,188.55
7	PENALIDADES	8,177.50	-	6,890.00
	POR MORA	-		
	OTRAS PENALIDADES	8,177.50	1,287.50	6,890.00
	A) Por aplicación de penalidad Nro. 5 según la Clausula Duodécima del Contrato Nro. 028-2023-OGA-SG/MC	257.50	257.50	
	A) Por aplicación de penalidad Nro. 10 según la Clausula Duodécima del Contrato Nro. 028-2023-OGA-SG/MC	2,970.00	1,030.00	1,940.00
	B) Por aplicación de penalidad Nro. 04 según la Clausula Duodécima del Contrato Nro. 028-2023-OGA-SG/MC	4,950.00	-	4,950.00
8	SALDO A CANCELAR AL CONSULTOR			36,298.55

Que, mediante Informe Nro. 001901-2024-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento en su calidad de oficina encargada de la gestión administrativa del contrato vinculado al presente procedimiento de liquidación, emite su opinión recomendando aprobar la Liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC.

Asimismo; el informe del visto señala que el saldo a favor del Consultor correspondiente a la liquidación del Servicio de Consultoría de Obra, asciende a: S/ 43,188.55 (Cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho con 55/100 soles), sin embargo, existe una penalidad aplicable por incumplimientos identificados, cuyo monto asciende a: S/ 6,890.00 (Seis mil ochocientos noventa con 00/100 soles). Por lo que, luego de aplicar la deducción de la penalidad al saldo inicial, asciende a: S/ 36,298.55 (Treinta y seis mil doscientos noventa y ocho con 55/100 soles) y se recomienda que continúen los procedimientos para la devolución devolver el monto de la garantía de fiel cumplimiento al Consorcio Supervisor Bellavista, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo monto asciende a: S/ 36,173.84 (Treinta y seis mil ciento setenta y tres con 84/100 soles).





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Que, el literal l) del del numeral 4.1 de la Resolución Ministerial Nro. 000522-2023-DM, delega en el director general de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, la facultad de evaluar, observar y disponer la elaboración de la liquidación del contrato de obra y de consultoría de obra; así como aprobar la liquidación, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado.

Con el visado del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro. 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo Nro. 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nro. 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 284-2018-EF; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial Nro. 000522-2023-MC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación de Contrato Nro. 028-2023-OGA-SG/MC, derivado de la Adjudicación Simplificada Nro. 003-2023-MC-1, por el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por el monto de S/ 413,235.98 (Cuatrocientos trece mil doscientos treinta y cinco con 98/100 soles), con un saldo pendiente a favor del Consorcio Supervisor Bellavista de S/ 43,188.55 (Cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho con 55/100 soles) y una penalidad aplicable por incumplimientos identificados, cuyo monto asciende a: S/ 6,890.00 (Seis mil ochocientos noventa con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3.- Encargar a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General la Notificación de la presente Resolución al Consorcio Supervisor Bellavista, para fines del caso.

ARTÍCULO 4.- Disponer a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, es la encargada de la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al consultor.

ARTÍCULO 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, publíquese, y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CPC. ANA MARÍA OCHOA HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por RIOS
VELASQUEZ Christian Marthin FIR
41502212 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.12.2024 18:32:49 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 18 de Diciembre del 2024

INFORME N° 001901-2024-OAB-OGA-SG/MC

- A :** ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- De :** CHRISTIAN MARTHIN RIOS VELASQUEZ
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- Asunto :** Sobre la aprobación de la Liquidación de Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC - Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
- Referencia :** a) Memorando N° 000265-2024-UEI001-OGA-SG/MC (**Exp. 2024-0163695**)
b) Informe N° 00080-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez, en relación a los documentos de la referencia, paso a informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 06 de junio de 2023, se suscribió el Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC entre el Ministerio de Cultura y el CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA para el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento.
- 1.2 Con fecha 31 de agosto de 2023, se suscribió el Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC entre el Ministerio de Cultura y la empresa OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima".
- 1.3 Con fecha 23 de agosto de 2024, los representantes del Ministerio de Cultura, la contratista Osmic Constructores e Inmobiliaria S.R.L. y el Consorcio Supervisor Bellavista firman en señal de conformidad y suscriben el acta de recepción de obra.
- 1.4 Mediante Carta N° 182-2024-CSB/RC, de fecha 22 de octubre de 2024, el Consorcio Supervisor Bellavista presentó la Liquidación de Obra dentro del plazo de 60 días contados desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- 1.5 Mediante la Carta N° 000944-2024-OGA-SG/MC, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración notificó al Consorcio Supervisor

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por
GALLARDO ROJAS Silvia Veronika
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2024 18:22:07 -05:00Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/culturaBICENTENARIO
PERU
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista las Observaciones al Informe Final, que contiene la Liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC - Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento.

- 1.6 A través de la Carta N° 184-2024-CSB/RC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Consorcio Supervisor Bellavista presentó a la Entidad el Informe Final que contiene la Liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
- 1.7 Mediante Memorando N° 000265-2024-UEI001-OGA-SG/MC, de 16 de diciembre de 2024, que adjunta el Informe N° 00080-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 **comunicó la opinión técnica favorable para la aprobación de la Liquidación de Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC** - Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 En lo que respecta a la liquidación del contrato de obra, de acuerdo con lo señalado en el numeral 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *"(...) Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"*.
- 2.2 Es el caso que con fecha 22 de octubre de 2024 el Consorcio Supervisor Bellavista presentó la Liquidación de Obra; por lo que teniendo que cuenta que el Acta de recepción de obra fue suscrita con fecha 23 de agosto de 2024, la presentación de la liquidación de obra fue ingresada dentro del plazo de 60 días contados desde el día siguiente de la recepción de la obra, cumpliendo así con los plazos establecidos en el artículo 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.3 Ahora bien, en lo que respecta a la liquidación del contrato de consultoría de obra (Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC), el numeral 170.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que *"si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad (...)"*.
- 2.4 Es así que mediante Carta N° 000944-2024-OGA-SG/MC, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración notificó al Consorcio Supervisor Bellavista las observaciones al Informe Final, que contiene la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, siendo que a través de la Carta N° 184-2024-CSB/RC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Consorcio Supervisor Bellavista presenta la subsanación a dicho Informe Final, por lo que el procedimiento se realizó conforme los plazos establecidos en el numeral 170.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.5 Finalmente, el área usuaria ha verificado que los cálculos presentados por el Consorcio Supervisor Bellavista coinciden con los realizados por la Entidad, validando la exactitud y consistencia de la información financiera en el Informe Final del Contrato. Por lo tanto, el monto final de S/ 36,298.55 a favor del Consultor puede considerarse correcto y procedente, conforme el siguiente detalle:

a) Saldo a favor del Consultor

- **Monto calculado por el Consorcio:** S/ 43,188.55 (Cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho con 55/100 soles).
- **Monto calculado por la Entidad:** S/ 43,188.55 (Cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho con 55/100 soles).

b) Penalidad aplicable (Otras penalidades)

- **Monto calculado por la Entidad:** S/ 6,890.00 (Seis mil ochocientos noventa con 00/100 soles).

c) Saldo a cancelar al Consultor

- **Monto calculado:** S/ 36,298.55 (Treinta y seis mil doscientos noventa y ocho con 55/100 soles), resultante de la deducción de la penalidad aplicable del saldo a favor del Consultor.

III. CONCLUSIÓN:

- 3.1 Por consiguiente, esta Oficina, encargada de la gestión administrativa del contrato vinculado al presente procedimiento de liquidación, ha verificado que se han cumplido los plazos establecidos en la normativa sobre liquidación del contrato de consultoría de obra. Ahora bien, en la medida que el área usuaria ha concluido que el Consorcio Supervisor Bellavista ha subsanado de manera adecuada todas las observaciones formuladas al Informe Final del Contrato y que las modificaciones realizadas cumplen con las disposiciones establecidas en las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MC-1, así como con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Oficina recomienda que se proceda con la aprobación de la liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC.
- 3.2 El área usuaria ha verificado que los cálculos presentados por el Consorcio Supervisor Bellavista coinciden con los realizados por la Entidad, validando la exactitud y consistencia de la información financiera en el Informe Final del Contrato. Por lo tanto, el monto final de S/ 36,298.55 a favor del Consultor puede considerarse correcto y procedente.
- 3.3 De acuerdo con la norma citada y conforme lo informado por el área usuaria, una vez aprobada la Liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, corresponde realizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, ya que ésta se mantiene



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

vigente únicamente hasta el consentimiento de la liquidación final (el monto asciende a S/ 36,173.84).

IV. **RECOMENDACIÓN:**

- 4.1 Se recomienda aprobar la Liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, en virtud a lo señalado en el literal l) del numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM, mediante la cual se delega en el director general de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, la facultad de evaluar, observar y disponer la elaboración de la liquidación del contrato de obra y de consultoría de obra; así como aprobar la liquidación, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado.
- 4.2 Para tal efecto, se anexa el proyecto de Resolución Directoral elaborado por el área usuaria y que esta Oficina la hace suya con el visto correspondiente; para su revisión y suscripción de encontrarlo conforme.
- 4.3 La Resolución Directoral deberá ser notificada al siguiente correo electrónico del consorcio: christianlr123@gmail.com, con copia al correo de ejecución contractual.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

CRV/ess
cc.: cc.: UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES 001
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por MARINA
TORRES Carmen Amelia FAU
20537630222 soft
Responsable
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.12.2024 18:17:30 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

San Borja, 16 de Diciembre del 2024

MEMORANDO N° 000265-2024-UEI001-OGA-SG/MC

A : CHRISTIAN MARTHIN RIOS VELASQUEZ
Director de la Oficina de Abastecimiento

De : CARMEN AMELIA MARINA TORRES
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

Asunto : Opinión Técnica para la aprobación de la Liquidación de Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC - Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.

Referencia : a) Carta N° 184-2024-CSB/RC. (10DIC2024)
b) Informe N° 80-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC (16DIC2024)
c) Carta N° 000944-2024-OGA-SG/MC (05DIC2024)

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle respecto al rubro del asunto y documento a) de la referencia mediante el cual el CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA, ha presentado el levantamiento de observaciones al Informe Final que contiene la Liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, en cumplimiento del numeral 8.7 del Capítulo III Requerimiento de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MC-1.

Al respecto; en Informe N° 000080-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC; el cual hago propio y posterior al análisis de la documentación presentada, se concluye lo siguiente:

(...)

III. CONCLUSIONES

3.1 *El Consorcio Supervisor Bellavista ha subsanado de manera adecuada todas las observaciones formuladas al Informe Final del Contrato.*

3.2 *El saldo a favor del **Consortio Supervisor Bellavista**, correspondiente a la liquidación del Servicio de Consultoría de Obra, asciende a: **S/ 43,188.55** (Cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho con 55/100 soles).*

3.3 *Existe una **penalidad aplicable** por incumplimientos identificados, cuyo monto asciende a: **S/ 6,890.00** (Seis mil ochocientos noventa con 00/100 soles).*





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

- 3.4 *El saldo final a cancelar al Consultor, luego de aplicar la deducción de la penalidad al saldo inicial, asciende a: S/ 36,298.55 (Treinta y seis mil doscientos noventa y ocho con 55/100 soles).*
- 3.5 *Se emite **opinión técnica favorable** para la aprobación de la liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MC-1, por el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento.*
- 3.6 *Con la aprobación de la liquidación final del contrato, la Entidad está en la obligación de devolver el monto de la garantía de fiel cumplimiento al Consorcio Supervisor Bellavista, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo monto asciende a: S/ 36,173.84 (Treinta y seis mil ciento setenta y tres con 84/100 soles).*
- 3.7 *Se verifica que el Consorcio cumplió con presentar su pronunciamiento dentro del plazo de cinco (5) días calendario establecido por el numeral 170.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*
- 3.8 *La **Oficina General de Administración** está legalmente facultada para proceder con la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de obra, conforme al marco establecido por la **Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM** y la normativa de contrataciones del Estad*

Por otro lado, se precisa que en el numeral 170.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"(...)

El numeral 170.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

(...)"

La Entidad, mediante la Carta N° 000944-2024-OGA-SG/MC, fechada el 5 de diciembre de 2024, formuló observaciones al Informe Final que contiene la liquidación del **Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC**. En respuesta, el Consorcio Supervisor Bellavista presentó el levantamiento de dichas observaciones mediante la Carta N.°184-2024-CSB/RC, fechada el 10 de diciembre de 2024.

De acuerdo con las fechas, se verifica que el Consorcio cumplió con presentar su pronunciamiento dentro del plazo de cinco (5) días calendario establecido por el numeral 170.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

Por lo expuesto; se deriva el presente en su calidad de área encargada de evaluar aspectos legales vinculados al proceso, para que, de considerarlo pertinente, emita su opinión y lo remita a la Oficina General de Administración. Esto con el propósito de que, en el marco de sus competencias y de conformidad con la normativa vigente, proceda con la aprobación de la liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC.

Complementariamente se adjunta link de descarga con todos los antecedentes.

<https://drive.google.com/drive/folders/1-OqNwJkltW4kSp1OLwXalOslr-XkaJ9x?usp=sharing>

Atentamente,

Se adjunta: Proyecto de Resolución.

CMT

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por:
LOZADA JOAQUIN TYFANNY
PATRICIA FIR 47845358 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/12/2024 17:41:58-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 16 de diciembre de 2024

INFORME N° 00080-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC

PARA : CARMEN AMELIA MARINA TORRES
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

DE : TYFANNY PATRICIA LOZADA JOAQUIN
Unidad Ejecutora de Inversiones 001

ASUNTO : Opinión Técnica para la aprobación de la Liquidación de Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC - Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.

REFERENCIA: a) Carta N° 184-2024-CSB/RC. (10DIC2024)
b) Carta N° 000944-2024-OGA-SG/MC (05DIC2024)
c) Carta N° 183-2024-CSB/RC. (06NOV2024)
d) Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC (06JUN2023)

Por medio del presente tengo bien a dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y la vez informar que el CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA a través del documento de la referencia a), ha presentado el levantamiento de observaciones al Informe Final que contiene la Liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, en cumplimiento del numeral 8.7 del Capítulo III Requerimiento de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MC-1.

Al respecto, debo informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 06/06/2023, se suscribió el **Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC** entre el Ministerio de Cultura y el CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA para el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento.
- 1.2 El 31/08/2023, se suscribió el **Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC** entre el Ministerio de Cultura y la empresa OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L. para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima".
- 1.3 El 25/09/2023, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno entre los representantes del Ministerio de Cultura, la empresa Osmic Constructora e Inmobiliaria S.R.L. encargada





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

de la ejecución de la obra, y el Consorcio Supervisor Bellavista, a cargo de la supervisión de la ejecución de la obra.

- 1.4 El 26/09/2023 se registró el Asiento del Cuaderno de Obra N°02 del residente por medio del cual se fija la fecha de inicio de obra el 22 de septiembre del 2023, quedando con un plazo de ejecución contractual de 120 días calendario, queda definido el termino contractual el 23 de enero del 2024.
- 1.5 El 28/12/2023 mediante **Resolución Directoral N° 000431-2023-OGA/MC**, se aprueba la **Ampliación del Plazo N°01** por **19** días calendarios al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC de fecha 31 de agosto del 2023, derivado de la Licitación Pública N° 001-2022/MC, para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI N° 2189426 siendo la nueva fecha de termino el 11 de febrero del 2024.
- 1.6 El 22/01/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000004-2024-OGA-SG/MC**, se aprueba la **Ampliación del Plazo N°01** por **19** días calendarios por supervisión de ejecución de obra, al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023/MC-1, por la Contratación del Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
- 1.7 El 06/02/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000108-2024-OGA-SG/MC**, se autoriza la prestación adicional del servicio de supervisión de obra N° 01 por el monto ascendente a **S/ 27,894.05** (Veintisiete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 05/100 soles) al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
- 1.8 El 06/02/2024 se suscribe la **Adenda N° 01 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC** entre el Ministerio de Cultura y el Consorcio Supervisor Bellavista en el que se considera el monto total de la prestación adicional, actualizando el monto total del contrato a **S/ 241,347.90 (Doscientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y siete con 90/100 soles)**.
- 1.9 El 01/03/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000059-2024-OGA-SG/MC**, en su articulado 1° se aprueba la **Ampliación del Plazo N°02** por **46** días calendarios al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC de fecha 31 de agosto del 2023, derivado de la Licitación Pública N° 001-2022/MC para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", siendo la nueva fecha de termino el 28 de marzo del 2024 y en su articulado 2° se aprueba la **Ampliación del Plazo N°02** por **46** días calendarios al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023/MC, para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento.

- 1.10 El 12/04/2024 se suscribe el **Acta de suspensión de plazo de ejecución N° 01** entre el Ministerio de Cultura y la empresa Osmic Constructora e Inmobiliaria S.R.L. en la que las partes acuerdan la suspensión del plazo de ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", en el marco de la ejecución del Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC, hasta la aprobación de la Prestación Adicional N° 04 del mencionado contrato.
- 1.11 El 22/04/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000108-2024-OGA-SG/MC**, se aprueba los mayores costos de supervisión, por el monto ascendente al importe de **S/ 67,532.97** (Sesenta y siete mil quinientos treinta y dos con 97/100 Soles), en el marco del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426.
- 1.12 El 25/04/2024 a través de la **Carta N° 000290-2024-OGA-SG/MC** la Oficina General de Administración, en el marco de sus funciones, notifica la **improcedencia a la solicitud de ampliación de plazo N° 03** en la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", por imposibilidad de ejecutar las prestaciones contractuales y prestaciones adicionales de obra originadas por la adecuación de los servicios higiénicos a la NORMA TECNICA A.120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, sub capitulo III SERVICIOS HIGIENICOS, art. 13 Dotación y acceso, generadas por deficiencias en el expediente técnico, toda vez que, el contratista debe demostrar que las causas que originaron los retrasos en la ejecución de las partidas no son de su responsabilidad.
- 1.13 El 29/04/2024 se suscribe la **Adenda N° 02 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC** entre el Ministerio de Cultura y el Consorcio Supervisor Bellavista en el que se considera el monto total de la prestación adicional, y los mayores costos de supervisión, actualizando el monto total del contrato a **S/ 308,880.88 (Trescientos ocho mil ochocientos ochenta con 88/100 soles).**
- 1.14 El 16/05/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000145-2024-OGA-SG/MC** se aprueba la **Ampliación del Plazo N° 04**, por **07 días calendario**, al Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC de fecha 31 de agosto del 2023, derivado de la Licitación Pública N° 001-2022/MC para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima" siendo la nueva fecha de termino el 04 de abril del 2024 y en su articulado 2° se aprueba la **Ampliación del Plazo N° 03** al Contrato N.º 028-2023-OGA-SG/MC de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 003-2023/MC, para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por supervisión de la ejecución de obra.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

- 1.15 El 17/05/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000148-2024-OGA-SG/MC** se aprueba la **Ampliación del Plazo N° 05**, por **02 días calendario**, al **Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC** de fecha 31 de agosto del 2023, derivado de la Licitación Pública N° 001-2022/MC para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima" siendo la nueva fecha de termino el **06 de abril del 2024** y en su articulado 2° se aprueba la **Ampliación del Plazo N° 04**, por **02 días calendario**, al **Contrato N.º 028-2023-OGA-SG/MC** de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 003-2023/MC, para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por supervisión de la ejecución de obra.
- 1.16 El 27/06/2024 mediante **Resolución Directoral N° 000213-2024-OGA-SG/MC** se aprueba la **Ampliación del Plazo N° 06**, por **27 días calendario**, al **Contrato N° 046-2023-OGA-SG/MC** de fecha 31 de agosto del 2023, derivado de la Licitación Pública N° 001-2022/MC para la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima" siendo la nueva fecha de termino el **11 de junio del 2024** y en su articulado 2° se aprueba la **Ampliación del Plazo N° 05**, por **27 días calendario**, al **Contrato N.º 028-2023-OGA-SG/MC** de fecha 06 de junio del 2023, derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 003-2023/MC, para la Supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, por supervisión de la ejecución de obra.
- 1.17 El 27/06/2024, el residente registra el Asiento N° 995, en el cual anota la culminación de la ejecución de la obra y solicita la recepción de la misma.
- 1.18 El 28/06/2024 el supervisor registra el Asiento N° 998, en el cual ratifica la culminación de la obra, emite el certificado de conformidad técnica en el que señala que se ha concluido al 100%, tanto las metas subsistentes del contrato principal, así como de las prestaciones adicionales.
- 1.19 El 05/07/2024 a través de la Carta N° 157-2024-CSB/RC, que adjunta el Informe N° 053-2024-CADC-CSB/JS, el Jefe de la supervisión de obra remite el Certificado de conformidad técnica, en el marco del numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.20 El 19/07/2024 a través de la **Resolución Directoral N° 000266-2024-OGA-SG/MC** se aprueba los mayores costos de supervisión N° 02, por el monto ascendente al importe de S/ 13,212.97 (Trece mil doscientos doce con 97/100 Soles), en el marco del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC.
- 1.21 El 22/07/2024 se suscribe la **Adenda N° 03 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC** entre el Ministerio de Cultura y el Consorcio Supervisor Bellavista en el que se considera el monto total de la prestación adicional, y los mayores costos de supervisión N° 01 y 02, actualizando el monto total del contrato a **S/ 322,093.84 (Trescientos veintidós mil noventa y tres con 84/100 soles)**.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 1.22 El 31/07/2024 a través de la **Carta N° 000596-2024-OGA-SG/MC** la Oficina General de Administración, en el marco de sus funciones, notifica la improcedencia a la solicitud de **ampliación de plazo N° 07** en la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", toda vez que, el contratista no ha tramitado la solicitud de ampliación de plazo N° 07, según los procedimientos establecidos en la ley de contrataciones y su reglamento.
- 1.23 El 14/08/2024 a través de la **Carta N° 000641-2024-OGA-SG/MC** la Oficina General de Administración, en el marco de sus funciones, notifica la improcedencia a la solicitud de **ampliación de plazo N° 08** en la ejecución de la obra del Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", toda vez que, el contratista no ha acreditado una causal válida sobre la cual se pueda cuantificar los retrasos incurridos en la ejecución de la obra y que no son imputables al contratista.
- 1.24 El 19/08/2024 a través de la **Resolución Directoral N° 000309-2024-OGA-SG/MC** se aprueba los mayores costos de supervisión N° 03, por el monto ascendente al importe de S/ 39,638.92 (Treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho con 92/100 Soles), en el marco del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC.
- 1.25 El 23/08/2024 se suscribe la **Adenda N° 04 al Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC** entre el Ministerio de Cultura y el Consorcio Supervisor Bellavista en el que se considera el monto total de la prestación adicional, y los mayores costos de supervisión N° 01; 02 y 03, actualizando el monto total del contrato a **S/ 361,732.76 (Trescientos sesenta y un mil setecientos treinta y dos con 76/100 soles)**.
- 1.26 El 04/09/2024 a través de la **Carta N° 173-2024-CSB/RC** el Consorcio Supervisor Bellavista solicita el reconocimiento de pago por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, por atrasos en la ejecución de la obra por causa imputable al contratista.
- 1.27 El 01/10/2024 mediante el **Memorando N° 000199-2024-UEI001-OGA-SG/MC** la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 tramita el pago por la extensión de servicios de supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, por retrasos injustificados del contratista en la ejecución de la obra.
- 1.28 El 06/11/2024 a través de la **Carta N° 183-2024-CSB/RC** el Consorcio Supervisor Bellavista presenta a la Entidad el Informe Final del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, en cumplimiento del numeral 8.7 del Capítulo III Requerimiento de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MC-1.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

- 1.29 El 05/12/2024 a través de la **Carta N° 000944-2024-OGA-SG/MC** la Oficina General de Administración notifica al Consorcio Supervisor Bellavista las Observaciones al Informe Final del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC - Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del proyecto de inversión "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento.
- 1.30 El 10/12/2024 a través de la **Carta N° 184-2024-CSB/RC** el Consorcio Supervisor Bellavista presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones al Informe Final que contiene la Liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC por el Servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento, con CUI N° 2189426, conforme lo establecido en el numeral 170.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. ANALISIS

El presente informe tiene como objetivo evaluar y emitir una opinión técnica sobre la aprobación de la liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, en respuesta a la solicitud presentada por el Consorcio Supervisor Bellavista, relacionada con el contrato para el servicio de consultoría de supervisión de obra.

De la presentación del levantamiento de observaciones al Informe Final del Contrato del servicio de consultoría de Supervisión de obra.

- 2.1 El último párrafo del numeral 8.7 del Capítulo III Requerimiento de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MC-1 establece lo siguiente:

"(...)

8.7 Informe Final

*El Informe Final y la liquidación de la supervisión tienen la finalidad de dar una visión completa del servicio prestado, así como determinar su costo final. El informe se presentará el tres (3) ejemplares. **Para que la Entidad proceda a cancelar el saldo a favor del contratista se aplicará el procedimiento descrito en el Art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.***

"(...)"

Asimismo, el numeral 170.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"(...)

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

"(...)"

En relación con lo anterior, mediante la Carta N° 182-2024-CSB/RC, de fecha 22 de octubre de 2024, el Consorcio Supervisor Bellavista presentó la Liquidación de Obra dentro del plazo de 60 días contados desde el día siguiente de la recepción de la



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

obra, cumpliendo así con los plazos establecidos de acuerdo con el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Posteriormente, y dentro del plazo de **15 días calendario** estipulado para la presentación del Informe Final, el Consorcio cumplió con remitir a través de la Carta N° 183-2024-CSB/RC de fecha **6 de noviembre de 2024**, respetando los plazos establecidos en las bases integradas.

En este sentido, el Consorcio Supervisor Bellavista ha cumplido con los plazos definidos en el numeral 8.7 de las bases integradas.

Del levantamiento de las observaciones en el contenido del Informe Final del Contrato del servicio de consultoría de Supervisión de obra.

2.2 La Entidad, mediante la Carta N° 000944-2024-OGA-SG/MC, adjuntó el Informe N° 00079-2024-UEI001-OGA-SG-TPLJ/MC, notificando las observaciones al Informe Final presentado por el Consorcio Supervisor Bellavista, en el marco del numeral 8.7 del Capítulo III Requerimiento de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MC-1.

Posteriormente, el Consorcio, a través de la Carta N° 184-2024-CSB/RC, subsanó las observaciones dentro del plazo establecido, tal como se desarrolla en el siguiente cuadro:

Cuadro de observaciones y subsanaciones realizadas por el Consorcio Supervisor Bellavista

N°	Observación formulada por la Entidad	Acción tomada por el Consorcio	Estado
1	El informe no incluía detalles clave como memoria descriptiva, memoria valorizada y generalidades de la obra.	El Consorcio incorporó una sección detallada que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Generalidades de la obra (objetivo, alcance y detalles básicos). • Memoria descriptiva (resumen técnico de lo ejecutado). • Memoria valorizada (resumen financiero de la obra). • Aspectos técnicos relevantes. • Control económico detallado. • Conclusiones y recomendaciones basadas en las actividades realizadas. 	Subsanado
2	Los cálculos de reajuste carecían de cuadros que detallen los índices de precio al consumidor utilizados.	El Consorcio incluyó cuadros detallados con los índices de precio al consumidor empleados, vinculándolos directamente con los cálculos de reajuste, lo que garantiza claridad y trazabilidad.	Subsanado
3	Faltaba un resumen claro del monto autorizado, considerando adendas y resoluciones, junto con el detalle de pagos efectuados.	<ul style="list-style-type: none"> • Se presentó un resumen claro y detallado de los montos autorizados, considerando las adendas y 	Subsanado



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

N°	Observación formulada por la Entidad	Acción tomada por el Consorcio	Estado
		resoluciones, con especificación de los pagos realizados. • Se incluyó un resumen de los pagos tramitados por cada valorización, acompañado de la documentación correspondiente que respalda los montos reflejados en los cuadros.	
4	Inconsistencias en los márgenes de impresión de los folios 340, 341, 343 y 344.	Se corrigieron los márgenes de impresión en los folios observados para garantizar uniformidad.	Subsanado
5	No se adjuntaron índices de precio al consumidor desglosados por cada mes.	Se incorporaron los índices de precio al consumidor desglosados por cada mes, vinculados a los cálculos financieros.	Subsanado

El Consorcio Supervisor Bellavista ha subsanado de manera adecuada todas las observaciones formuladas al Informe Final del Contrato. Las modificaciones realizadas cumplen con las disposiciones establecidas en las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MC-1, así como con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Informe Final presentado ahora refleja de manera completa y clara el servicio prestado, así como el costo final del contrato, cumpliendo con las disposiciones técnicas, financieras y legales establecidas.

De la Propuesta económica del servicio de supervisión

2.3 Los montos del contrato del servicio de supervisión se determinan de la propuesta económica presentada por el contratista, cuyo monto asciende a **S/ 213,453.85 (Doscientos trece mil cuatrocientos cincuenta y tres con 85/100 soles)**, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

CONSULTORÍA DE OBRA EN SUPERVISIÓN DE OBRA	
PROYECTO:	"RECUPERACION DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA BELLAVISTA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2189426
COMPONENTE:	CONDICIONES DE INTERPRETACIÓN DEL MONUMENTO
ENTIDAD:	MINISTERIO DE CULTURA



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES 001

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA (COSTOS POR TARIFAS)								
PLAZO DE EJECUCIÓN				120 DIAS CALENDARIO				
ITEM	CONCEPTO	UND	CANT	COEF PARTIC	TIEMPO EN DIAS	COSTO UNIT.	PARCIAL	TOTAL
1.01	PERSONAL TÉCNICO							105,200.00
01.01.01	Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil /	Mes	4.00	1.00	120.00	9,500.00	38,000.00	38,000.00
01.01.02	Asistente de Supervisión (Ingeniero	Mes	4.00	1.00	120.00	4,200.00	16,800.00	16,800.00
01.01.03	Especialista en Arquitectura	Mes	4.00	0.50	60.00	6,000.00	12,000.00	12,000.00
01.01.04	Especialista en Estructura (Ingeniero	Mes	4.00	0.50	60.00	6,000.00	12,000.00	12,000.00
01.01.05	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ingeniero Sanitario)	Mes	4.00	0.20	24.00	6,000.00	4,800.00	4,800.00
01.01.06	Especialista en Instalaciones Electromecánicas (Ingeniero	Mes	4.00	0.20	24.00	6,000.00	4,800.00	4,800.00
01.01.07	Especialista en Seguridad Salud Ocupacional (Ingeniero Industrial o	Mes	4.00	0.50	60.00	6,000.00	12,000.00	12,000.00
01.01.08	Arqueólogo	Mes	4.00	0.20	24.00	6,000.00	4,800.00	4,800.00
1.02	PERSONAL ADMINISTRATIVO							16,000.00
01.02.01	Asistente administrativo	Mes	4.00	1.00	120.00	2,000.00	8,000.00	8,000.00
01.02.02	Chofer	Mes	4.00	1.00	120.00	2,000.00	8,000.00	8,000.00
1.03	VEHICULOS (Camioneta Pick Up)							5,000.00
01.03.01	Combustible y Lubricante	Mes	4.00	1.00	4.00	1,000.00	4,000.00	4,000.00
01.03.02	Mantenimiento	Global	1.00	1.00	1.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
1.04	MATERIALES DE LIMPIEZA							500.00
01.04.01	Materiales de limpieza	Mes	4.00	1.00	120.00	125.00	500.00	500.00
1.05	SERVICIOS							560.00
01.05.01	Comunicación (Teléfono e Internet)	Mes	4.00	1.00	120.00	140.00	560.00	560.00
1.06	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							1,456.00
01.06.01	Seguros SCTR	Und	8.00	No aplica	No aplica	100.00	800.00	800.00
01.06.03	Equipo de protección individual	Und	8.00	No aplica	No aplica	82.00	656.00	656.00
1.07	INSUMOS DE OFICINA							1,109.33
01.07.01	Papel Bond A-4	Millar	4.00	No aplica	No aplica	22.00	88.00	88.00
01.07.02	Tinta para impresora	Kit	1.00	No aplica	No aplica	233.33	233.33	233.33
01.07.03	Ploteo de planos al inicio y final	Juego	2.00	No aplica	No aplica	80.00	160.00	160.00
01.07.04	Archivador A-4 lomo ancho	Unidad	20.00	No aplica	No aplica	7.50	150.00	150.00
01.07.05	Mica A-4 para planos	Unidad	100.00	No aplica	No aplica	1.50	150.00	150.00
01.07.06	Pend Drive USB de 16GB	Unidad	4.00	No aplica	No aplica	82.00	328.00	328.00
	TOTAL, COSTO DIRECTO							129,825.33
	GASTOS GENERALES 5%							6,491.27
	UTILIDAD 10%							12,982.53
	SUB_TOTAL SUPERVISIÓN POR EJECUCION DE OBRA							149,299.13
	IGV (18%)							26,873.84
	COSTO TOTAL DE SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA							176,172.97
II SUPERVISIÓN EN LA ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (SUMA ALZADA)								
PLAZO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN				124 DIAS CALENDARIO (el plazo es referencial)				
ITEM	CONCEPTO	UND	CANT	COEF PARTIC	TIEMPO EN DIAS	COSTO UNIT.	PARCIAL	TOTAL
2.01	RECEPCION DE OBRA							15,598.02
02.01.01	Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil / Arquitecto)	Mes	1.63	0.50	24.50	9,500.00	7,758.18	7,758.18
02.01.02	Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil)	Mes	1.63	0.20	9.80	6,000.00	1,959.96	1,959.96
02.01.03	Especialista en Arquitectura (Arquitecto)	Mes	1.63	0.20	9.80	6,000.00	1,959.96	1,959.96
02.01.04	Especialista en Sanitario (Ingeniero Sanitario)	Mes	1.63	0.20	9.80	6,000.00	1,959.96	1,959.96
02.01.05	Especialista en Instalaciones Electromecánicas (Ingeniero Electromecánico / Eléctrico)	Mes	1.63	0.20	9.80	6,000.00	1,959.96	1,959.96
2.02	REVISION DE LIQUIDACIÓN DE OBRA						0.00	11,875.00
02.02.01	Jefe de Supervisión (Ingeniero Civil / Arquitecto)	Mes	2.50	0.50	37.50	9,500.00	11,875.00	11,875.00
	TOTAL, COSTO DIRECTO							27,473.02
	GASTOS GENERALES 5%							1,373.65
	UTILIDAD 10%							2,747.30
	SUB_TOTAL SUPERVISIÓN EN LA ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN							31,593.97
	IGV (18%)							5,686.91
	COSTO TOTAL DE SUPERVISION DURANTE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA							37,280.88
III TOTAL, DE LA CONSULTORIA DE OBRA (SUPERVISIÓN DE OBRA)								
3.01	COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA (COSTOS POR TARIFAS)							176,172.97
3.02	COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN EN LA ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (SUMA ALZADA)							37,280.88
								213,453.85



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

Saldo final a favor del Consultor tras la liquidación del Servicio de Consultoría de Obra

2.4 En el siguiente cuadro se detalla el resumen de la Liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, por el servicio de supervisión:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO	MONTO PAGADO	DIFERENCIA A PAGAR
1	MONTO DEL CONTRATO	180,893.10	149,299.13	31,593.97
	A) POR SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	149,299.13	149,299.13	-
	B) POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	31,593.97	-	31,593.97
2	ADICIONALES Y MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN	125,660.10	125,660.10	-
	A) Prestación Adicional N° 01	23,639.03	23,639.03	-
	B) Mayores costos de supervisión	57,231.33	57,231.33	-
	C) Mayores costos de supervisión N° 02	11,197.44	11,197.44	-
	D) Mayores costos de supervisión N° 03	33,592.30	33,592.30	-
3	REAJUSTES	9,537.73	4,531.23	5,006.50
	VAL N° 01	174.18	174.18	-
	VAL N° 02	964.22	964.22	-
	VAL N° 03	858.47	858.47	-
	VAL N° 04	1,041.36	1,041.36	-
	VAL N° 05	772.62	772.62	-
	VAL N° 01-Adicional 01	268.74	268.74	-
	VAL N° 02 -Adicional 01	451.63	451.63	-
	VAL N° 01 - Mayores costos N° 01	739.03	-	739.03
	VAL N° 02 - Mayores costos N° 01	1,497.97	-	1,497.97
	VAL N° 01 - Mayores costos N° 02	160.50	-	160.50
	VAL N° 02 - Mayores costos N° 02	320.99	-	320.99
	VAL N° 01 - Mayores costos N° 03	320.99	-	320.99
	VAL N° 02 - Mayores costos N° 03	522.55	-	522.55
	VAL N° 03 - Mayores costos N° 03	588.49	-	588.49
VAL N° 01 - Extensión de servicios	855.98	-	855.98	
4	MAYORES GASTOS GENERALES	14,202.50	14,202.50	
	A) MAYORES GASTOS GENERALES PARA VIABILIZAR LA SUSPENSIÓN	14,202.50	14,202.50	-
5	EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN	19,906.55	19,906.55	
	A) EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN POR RETRASOS INJUSTIFICADOS DEL CONTRATISTA	19,906.55	19,906.55	-
	SUBTOTAL	350,199.98	313,599.51	36,600.47
	I.G.V. (18%)	63,036.00	56,447.91	6,588.08
6	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	413,235.98	370,047.42	43,188.55
7	PENALIDADES	8,177.50	-	6,890.00



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO AUTORIZADO	MONTO PAGADO	DIFERENCIA A PAGAR
	POR MORA	-		
	OTRAS PENALIDADES	8,177.50	1,287.50	6,890.00
	A) Por aplicación de penalidad N° 5 según la Clausula Duodécima del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC	257.50	257.50	
	A) Por aplicación de penalidad N° 10 según la Clausula Duodécima del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC	2,970.00	1,030.00	1,940.00
	B) Por aplicación de penalidad N° 04 según la Clausula Duodécima del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC	4,950.00	-	4,950.00
8	SALDO A CANCELAR AL CONSULTOR			36,298.55

Se verifica que el saldo a favor del **Consultor Supervisor Bellavista**, correspondiente a la liquidación del Servicio de Consultoría de Obra, asciende a: **S/ 43,188.55** (Cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho con 55/100 soles).

No obstante, existe una **penalidad aplicable** por incumplimientos identificados, cuyo monto asciende a: **S/ 6,890.00** (Seis mil ochocientos noventa con 00/100 soles).

Por lo tanto, el **saldo final a cancelar al Consultor**, luego de aplicar la deducción de la penalidad al saldo inicial, es el siguiente: **S/ 36,298.55** (Treinta y seis mil doscientos noventa y ocho con 55/100 soles).

El saldo final ha sido calculado de acuerdo con las disposiciones contractuales y normativas aplicables, deduciendo la penalidad correspondiente del monto inicial a favor del Consultor.

De la revisión de la subsanación de los cálculos presentados por el Consorcio

- 2.5 En el numeral 11 de la subsanación presentada en el Informe Final del Contrato, el Consorcio Supervisor Bellavista incluyó los cálculos correspondientes al saldo final a favor del Consultor. Dichos cálculos han sido contrastados con los realizados por la Entidad, verificándose que ambos coinciden, lo que permite considerar que el pronunciamiento del Consorcio es técnicamente **viable** y consistente con las revisiones realizadas por la Entidad.

A continuación, se detalla la información revisada:

a) **Saldo a favor del Consultor**

- **Monto calculado por el Consorcio:** S/ 43,188.55 (Cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho con 55/100 soles).
- **Monto calculado por la Entidad:** S/ 43,188.55 (Cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho con 55/100 soles).



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

b) Penalidad aplicable (Otras penalidades)

- **Monto calculado por la Entidad:** S/ 6,890.00 (Seis mil ochocientos noventa con 00/100 soles).

c) Saldo a cancelar al Consultor

- **Monto calculado:** S/ 36,298.55 (Treinta y seis mil doscientos noventa y ocho con 55/100 soles), resultante de la deducción de la penalidad aplicable del saldo a favor del Consultor.

Tal como se verifica en la siguiente imagen:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



073

ÍTEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
D.1	ADELANTO DIRECTO	1,571.59	570.84	1,000.75
D.2	ADELANTO PARA MATERIALES	2,196.31	-2,911.66	5,107.97
	TOTAL	3,767.90	-2,340.82	6,108.72
E	OTROS			
E.1	MAYORES GASTOS GENERALES	35,832.62	35,832.62	-
	Gastos generales por ampliaciones de plazo	35,832.62	35,832.62	-
E.2	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO	285.75	-	285.75
	Cálculo de compensación por tiempo de servicio	285.75	-	285.75
	TOTAL	36,118.37	35,832.62	285.75
	COSTO DIRECTO	2,153,563.30	2,106,034.23	47,529.07
	I.G.V. (18.00%)	387,641.39	379,086.16	8,555.23
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	2,541,204.69	2,485,120.39	56,084.30
F	PENALIDADES Y DESCUENTOS	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
F.1	PENALIDAD POR MORA	128,797.28	-	128,797.28
F.2	EXTENSIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	23,489.73	-	23,489.73
	TOTAL	152,287.01	-	152,287.01
	RETENCIONES	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDO
	R.1	RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA	-	-
	TOTAL	-	-	-
	RESUMEN DE LIQUIDACIÓN			
	El saldo final es a favor de la Entidad			S/ 96, 202.71

CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA
CRISTHIAN ENRIQUE LÓPEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA
Ing. Cesar Augusto Díaz Cubes
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP N° 42710

11. LIQUIDACIÓN FINAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA

ÍTEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
A	AVANCE DE SUPERVISIÓN DE OBRA	289,161.73	289,161.73	-
A.1	VALORIZACIONES DEL PRESUPUESTO SUPERVISIÓN	149,299.13	149,299.13	-
A.2	VALORIZACIONES DEL PRESUPUESTO ADICIONAL	125,660.10	125,660.10	-
	PRESTACIONES ADICIONALES DE SUPERVISIÓN N° 01			-
	MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN N° 01	-	-	-
	MAYORES COSTOS DE SUPERVISIÓN N° 02	-	-	-
A.3	MAYORES GASTOS GENERALES	14,202.50	14,202.50	-
	TOTAL	289,161.73	289,161.73	-
B	EXTENSIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO
	TOTAL	19,906.55	19,906.55	-
C	REAJUSTE DE PRECIOS			

csbellavista2023@gmail.com
927695379

Mz. A-22 Lote 50 Urb. Manuel Arevalo 3° etapa- La Esperanza-
Trujillo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CONSORCIO BELLAVISTA

072

Table with financial data including categories like REINTEGROS DEL PRESUPUESTO EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE OBRA, COSTO DIRECTO, PENALIDADES Y DESCUENTOS, and RETENCIONES. It shows various monetary values and a final balance of S/ 72,472.39.

CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA
CRISTHIAN ENRIQUE LÓPEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR BELLAVISTA
Ing. César Augusto Díaz Cubas
JEFE DE SUPERVISIÓN
CIP N° 42710

csbellavista2023@gmail.com
927695379

Mz. A-22 Lote 50 Urb. Manuel Arevalo 3° etapa- La Esperanza- Trujillo

Se verifica que los cálculos presentados por el Consorcio Supervisor Bellavista coinciden con los realizados por la Entidad, validando la exactitud y consistencia de la información financiera en el Informe Final del Contrato. Por lo tanto, el monto final de S/ 36,298.55 a favor del Consultor puede considerarse correcto y procedente.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

Sobre la devolución del monto de garantía de fiel cumplimiento

- 2.6 El numeral 149.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, establece lo siguiente:

"(...)

Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento

*149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, **en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.***

"(...)"

De acuerdo con la norma citada, una vez aprobada la **Liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC**, corresponde realizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, ya que esta se mantiene vigente únicamente hasta el consentimiento de la liquidación final.

El monto de la garantía de fiel cumplimiento asciende a: **S/ 36,173.84** (Treinta y seis mil ciento setenta y tres con 84/100 soles).

En ese sentido, se constata que, una vez aprobada la Liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC corresponde la devolución de la garantía de fiel cumplimiento que asciende al monto de **S/ 36,173.84 (Treinta y seis mil ciento setenta y tres con 84/100 soles)**

Sobre el sustento legal para el pronunciamiento por parte del Consorcio Supervisor Bellavista

- 2.7 El numeral 170.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

"(...)"

La Entidad, mediante la **Carta N° 000944-2024-OGA-SG/MC**, fechada el 5 de diciembre de 2024, formuló observaciones al Informe Final que contiene la liquidación del **Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC**. En respuesta, el Consorcio Supervisor Bellavista presentó el levantamiento de dichas observaciones mediante la **Carta N.º 184-2024-CSB/RC**, fechada el 10 de diciembre de 2024.

De acuerdo con las fechas, se verifica que el Consorcio cumplió con presentar su pronunciamiento dentro del plazo de cinco (5) días calendario establecido por el numeral 170.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sobre el sustento legal para la aprobación de la Liquidación del Contrato de consultoría de obra

- 2.8 El literal I. del numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM, se delegan facultades y atribuciones a la Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2024, donde se establece lo siguiente:

"(...)

4.1 En materia de Contrataciones del Estado: Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura.-

...I. Evaluar, observar y disponer la elaboración de la liquidación del contrato de obra y de consultoría de obra; así como aprobar la liquidación, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado.

"(...)"

La **Oficina General de Administración** está legalmente facultada para proceder con la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de obra, conforme al marco establecido por la **Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM** y la normativa de contrataciones del Estado, asegurando el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 El Consorcio Supervisor Bellavista ha subsanado de manera adecuada todas las observaciones formuladas al Informe Final del Contrato.
- 3.2 El saldo a favor del **Consorcio Supervisor Bellavista**, correspondiente a la liquidación del Servicio de Consultoría de Obra, asciende a: **S/ 43,188.55** (Cuarenta y tres mil ciento ochenta y ocho con 55/100 soles).
- 3.3 Existe una **penalidad aplicable** por incumplimientos identificados, cuyo monto asciende a: **S/ 6,890.00** (Seis mil ochocientos noventa con 00/100 soles).
- 3.4 El **saldo final a cancelar al Consultor**, luego de aplicar la deducción de la penalidad al saldo inicial, asciende a: **S/ 36,298.55** (Treinta y seis mil doscientos noventa y ocho con 55/100 soles).
- 3.5 Se emite **opinión técnica favorable** para la aprobación de la liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MC-1, por el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; Componente: Condiciones de Interpretación del Monumento.
- 3.6 Con la aprobación de la liquidación final del contrato, la Entidad está en la obligación de devolver el monto de la garantía de fiel cumplimiento al Consorcio Supervisor Bellavista, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo monto asciende a: **S/ 36,173.84** (Treinta y seis mil ciento setenta y tres con 84/100 soles).
- 3.7 Se verifica que el Consorcio cumplió con presentar su pronunciamiento dentro del plazo de cinco (5) días calendario establecido por el numeral 170.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"*

3.8 La **Oficina General de Administración** está legalmente facultada para proceder con la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de obra, conforme al marco establecido por la **Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM** y la normativa de contrataciones del Estad

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de área encargada de evaluar aspectos legales vinculados al proceso, para que, de considerarlo pertinente, emita su opinión y la remita a la Oficina General de Administración. Esto con el propósito de que, en el marco de sus competencias y de conformidad con la normativa vigente, proceda con la aprobación de la liquidación del Contrato N° 028-2023-OGA-SG/MC.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Ing. Tyfanny Patricia Lozada Joaquín
UEI 001, O.S. N°03477-2024-S